

SERVICIOS A PARTICIPANTES

Aprendices de Español como segundo idioma

1. Desarrollo e implantación del Plan de Desarrollo Lingüístico que incluya los acomodados a tono con sus necesidades individuales
2. acceso a equipos tecnológicos
3. instrucción diferenciada
4. proyectos innovadores y de seguimiento
5. integración sociocultural
6. tutorías
7. campamento de verano
8. desarrollo profesional a maestros y miembros de la comunidad escolar
9. Integración familiar

Inmigrantes

1. alfabetización familiar
2. participación de los padres, madres y la familia de las actividades de la escuela
3. tutoría y orientación académica o profesional para niños y jóvenes inmigrantes
4. identificación, desarrollo y adquisición de materiales curriculares, educativos y tecnológicos
5. actividades, en coordinación con las organizaciones, instituciones de educación superior, entidades del sector privado u otras entidades, para brindar apoyo ayudar a los padres y las familias de los estudiantes inmigrantes
6. desarrollo profesional a maestros y miembros de la comunidad escolar.

**Para más información
comunicarse con:**

Dra. Amaralis Caro-Caro
Directora
(787)773-3583
caroca@de.pr.gov

PROGRAMA APRENDICES DE ESPAÑOL E INMIGRANTES

P.O. BOX 190759
SAN JUAN, PUERTO RICO
00919-0759

TEL. (787) 773-3583

El DEPR no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental, ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**



**Pograma Aprendices de Español
como Segundo Idioma e Inmigrantes
Título III-A**

BASE LEGAL

- *Elementary and Secondary Education Act of 1965, ESEA* (Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965), según enmendada por la P.L. 107 -110, *Every Student Succeeds Act of 2015, ESSA* (Ley Cada Estudiante Triunfa)

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Los servicios suplementarios que se brindan a los estudiantes participantes están dirigidos a la eficiencia académica, y al apoyo continuo y sostenido para que puedan:

1. hablar, escribir, leer y comprender la lengua española.
2. desempeñarse efectivamente en las materias básicas de enseñanza (Español, Inglés, Matemáticas y Ciencia).
3. participar en los servicios y las actividades de integración sociocultural en las escuelas.
4. adaptar el español como parte de su lengua de comunicación y aprendizaje en la escuela y su comunidad.

¿QUIENES SON ELEGIBLES?

Aprendices de Español como Segundo Idioma

Estudiantes que cumplen con, por lo menos, dos de los siguientes criterios:

1. estudiantes de 3 a 21 años matriculados o que se matricularán en una escuela primaria o secundaria.
2. que provienen de un ambiente sociocultural escolar donde un idioma distinto al español ha tenido un impacto significativo en las competencias de hablar, leer, escribir o comprender el idioma español y esto dificulta el dominio de los estándares académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico.

Inmigrantes

Estudiantes que cumplen con todos los siguientes requisitos:

1. estudiantes de 3 a 21 años matriculados o que se matricularán en una escuela primaria o secundaria.
2. nacidos fuera de Estados Unidos o sus territorios (Puerto Rico, Guam, Islas Marianas del Norte o Islas Vírgenes)
3. no ha asistido a una escuela en Puerto Rico, Estados Unidos o sus territorios, por más de 3 años académicos completos

REQUISITO DE ENTRADA Y SALIDA

Aprendices de Español:

1. El padre, madre o encargado, llenará el *Home Language Survey* (HLS) al momento de matrícula por **primera** vez al DEPR o reingreso luego de haber asistido a una escuela de sistema privado o fuera de P.R.
2. El director escolar validará la información y la entrará en el SIE.
3. Se le ofrecerá un examen de proficiencia lingüística a **todos** los estudiantes identificados en el SIE con una lengua distinta al español, en cualquiera de las tres preguntas del HLS.
4. Se admitirán al programa aquellos estudiantes que obtengan resultado de **“no proficiente”**.
5. Anualmente se medirá el progreso y proficiencia del estudiante
 - a. El estudiante procederá a salir del programa una vez obtenga el resultado de **“proficiente”** en el **assessment** anual.

Inmigrantes:

La entrada o salida al programa será automática basada en los requisitos de elegibilidad.

Nota: El director escolar es responsable de actualizar la información en el SIE.